



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00468 00**
DEMANDANTE: RUBEN DARIO MUÑOZ ECHEVERRI
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral a continuación de proceso ordinario identificado con radicado Nro. 05001310501820160011800, en memorial que antecede allegado a esta judicatura por medio de correo electrónico, el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó solicitud de entrega de título y que por ende se proceda a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, desistiendo así del valor único adeudado por la entidad ejecutada y prescindiendo de la realización de la audiencia de excepciones.

No obstante, lo anterior, se verifica que, en la constancia de depósito judicial de COLPENSIONES, se advierte que señala que dicho depósito en modo alguno representa renuncia a la prescripción.

Constancia Pago Costas Colpensiones:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWK1uLYS3UhCpxVKw5avElcBLJMNzQCKGuYLCDufgZrgOQ?e=T6EneP

Solicitud Titulo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeY8A0NxXS9JgViMH2Co2bQBbdSRoQjL38shbNBY8eOGOA?e=jY4oJf

Así las cosas, y conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 316 del C.G.P, se corre traslado a la parte ejecutada por el termino de tres días, al cabo de los cuales el Despacho determinará si el presente proceso termina por pago o se tomará alguna medida.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 198 del 17 de
noviembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS